

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11 25
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	35 75
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	71 50
Un año. . . . .	88	Un año. . . . .	112 50

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS  
Núm. 1463

En el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Hornachuelos para la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, se ha dictado con esta fecha el decreto siguiente: "Unase á sus antecedentes y, Resultando no haberse producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas, infiriéndose esta necesidad del informe de la Comisión provincial de la Diputación;

Considerando que en la tramitación de este periodo se han observado los preceptos legales vigentes; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 18 de la ley y el 25 del reglamento para su ejecución, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende este expediente."

Publíquese esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y notifíquese individualmente á cada interesado, admitiéndose contra ella el recurso á que se refiere el art. 19 de la ley, invitándose al propio tiempo á que nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, á cuyo fin deberán concurrir en el plazo de ocho días, ante el Alcalde de Hornachuelos; en la inteligencia de que si no lo hicieren dentro del plazo marcado, ó faltasen en el nombramiento á las prescripciones del art. 20 de la ley, ó designasen á persona que carezca de la aptitud legal necesaria para dicho cargo, se les tendrá por conformes con el designado por la Administración.

Para la representación de esta se nombra perito á don Manuel Luna y Mesa, Ayudante de obras públicas, á quien se le comunicará en debida forma, haciendo constar su aceptación en el expediente."

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 8 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

##### SECCION DE MINAS Núm. 1461

Habiéndose renunciado en el acto de la demarcación la mina de plomo titulada «El Rosal», número 3.519, del término municipal de Fuente Obejuna, por su registrador don Enrique Soria y Torres, según resulta del acta levantada por el señor Ingeniero, este Gobierno, en decreto de primero del actual, ha admitido dicha renuncia y ha declarado cancelado, nulo y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno que la designación ocupaba, la cual se publicó en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia número 274 correspondiente al día quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 8 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

##### NOTIFICACION Núm. 1462

No residiendo en esta capital don José Pedrajas, vecino de Pueblo Nuevo, ni teniendo representante legal en ella, se le hace saber, que en el expediente número 3.480, para la mina de plomo nombrada San José, del término de Fuente Obejuna, ha recaído con fecha primero del actual un decreto por el que se manda que desde el día siguiente al de la publicación de la presente, queda obligado á entregar en la Jefatura de Minas de este distrito, y en el improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado, el importe de los derechos de las cuatro pertenencias demarcadas y de los de expedición del título de propiedad, previniéndole que si trascurre dicho término sin verificarlo se declarará nulo, fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno demarcado.

Y para que sirva de notificación en forma, se publica en este periódico oficial, como se dispone en el artículo 40 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Córdoba 8 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

##### Circular número 1483

En el término de Alcaracejos se apareció el 3 de Abril último un potro de dos á tres años, colorado y calzado de las patas, con cinco cuartas y media de alzada, el cual ha sido reclamado para que se traiga á esta capital hasta que parezca su dueño, é interin llega, he dispuesto se haga público por medio del presente anuncio, al objeto de que pueda ser reclamado por quien se crea con derecho á él, que lo verificará en el término de 30 días, pasados los cuales se procederá á la venta en pública licitación y se destinará el producto líquido que resulte á la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Córdoba 8 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

##### Circular número 1484

Según me participa el Alcalde de Santaella, se apareció el 24 de Abril en aquel término un buey colorado y girón, y entretanto se remite á esta capital, según se le ha ordenado al Alcalde, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, para que en el término de 30 días pueda ser reclamado por la persona que se crea con derecho á él, y si trascurre este plazo sin que se haga reclamación alguna, se procederá á la venta en subasta y se remitirá el importe líquido que resulte á la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Córdoba 8 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

##### Circular número 1485

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 13 de Abril último, me dice lo que sigue:

"Vista la comunicación de ese Gobierno, fecha 8 de Marzo último, en que consulta las dudas que se ocurren á los que desean pasar como colonos á Fernando Póo, me dirijo á V. S. de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Ultramar, á fin de que les pueda manifestar que deben dirigir sus instancias á este departamento, ajustándolas á las prevenciones del Reglamento aprobado y publicado en la *Gaceta* de 11 de Enero último, pero teniendo presente que no se podrá resolver sobre ellas hasta ver si en los presupuestos para el año económico próximo se puede aumentar el crédito que siempre se consigna para colonización.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 9 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

##### Circular núm. 1486

Según me participa el Alcalde de Almodóvar, el 6 del actual desaparecieron de la dehesa "Loma del Caballo", término de Villaviciosa, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de la primera citada villa don Rafael Mediavilla.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerías citadas, y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del Juzgado, si no acreditasen en el acto su legítima procedencia.

##### Señas de las caballerías

Una yegua castaña, sin hierro, de 8 años, marcada y calzada de un pie.

Otra de 4 años, negra, marcada, sin hierro y lucera.

Un caballo de 4 años, entero, más de marca, bayo oscuro, cabos negros y con hierro figurando una C. y una cruz unidas.

Córdoba 9 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo



# Ayuntamiento del Viso

Número 1473

Don José Antonio Ruiz López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, el arriendo de los derechos, con la facultad de la exclusiva, sobre varias especies, y á venta libre los correspondientes á otras, según se expresa en el siguiente estado, para hacer efectivo en el próximo año económico de 1895 á 96 el cupo de consumos de esta población, la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 26 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, bajo los tipos que se expresan y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el rematante quedará obligado á constituir fianza, que consistirá en el 5 por 100 del remate si se constituye en metálico, y el 10 por 100 si se verifica en fincas ó valores del Estado.

## TIPOS PARA LA SUBASTA

Especies á venta libre	Cupo del Tesoro		3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal		Total	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Carne de hebra en fresco y salada	1187	88	35	64	1187	88	2411	40
Idem de cerdo en fresco y salada	895	31	26	86	447	66	1369	88
Aceite de todas clases	2073	60	62	21	2073	60	4209	41
Vinagre	16	14		48	16	14	32	76
Arroz	289	26	8	68	289	26	587	20
Jabón duro y blando	592	63	17	78	592	63	1203	04
Sal común	908	50	27	25			935	75
<b>A la exclusiva</b>								
Vinos de todas clases	4035	47	121	06	4035	57	8192	
Aguardiente, alcohol y licores	908		27	24	908		1843	24
<b>TOTAL</b>	<b>10906</b>	<b>79</b>	<b>327</b>	<b>20</b>	<b>9550</b>	<b>64</b>	<b>20784</b>	<b>63</b>

Viso 6 de Mayo de 1895.—José A. Ruiz.

## Estadística

## Sanidad

Núm. 1469

Fallecimientos ocurridos el día 7 de Mayo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Casada	26 años	Fiebre puerperal
Catedral	Varón	Soltero	82	Hemiplejía
Idem	Idem	Vindo	62	Disentería
<b>DIA 8 DE MAYO</b>				
San Pedro	Hembra	Soltera	14 años	Absceso del pulmón
San Andrés	Varón	Idem	4	Fiebre ataxoquinámica
San Francisco	Idem	Casado	35	Tuberculosis pulmonar
Santa Marina	Idem	Vindo	64	Artritis crónica
San Pedro	Idem	Soltero	1 mes	Atrepsia

Córdoba 8 de Mayo de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio de Ariza.

## JUZGADOS

CORDOBA

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los señores Jueces, Je-

tes de la Guardia civil y agentes de la policía judicial, y en el mio les pido y encargo procedan á la busca de un mulo llamado Bandolero, negro, alzada regular, hierro A G en el anca derecha y otro hierro en el otro lado: otro mulo pelo castaño, alzada regular, de quince años, sin hierro; y otro mulo pardo oscuro, de nueve á diez años, alzada más de la marca, hierro F R en el anca izquierda, cuyas caballerías han sido desaparecidas ó sustraídas en la noche del veinte y uno de Abril último, de la finca nombrado de Alisné, término municipal de Almodóvar del Rio, de este distrito jurisdiccional, y pertenecen á José González López y Joaquín López Castillo, vecinos de dicha población, y caso de ser habidas ponerlas á disposición de mi autoridad, con las personas en cuyo poder se encuentren si estas no ofrecieren las debidas garantías de su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo por ante el infrascripto con motivo de referido hecho.

Dado en Córdoba á 4 de Mayo de 1895.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

## ALCARAZ

Núm. 1444

Don Joaquín Sagaseta de Ylurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Juan Prieto Gallardo, comerciante ambulante, vecino de Puente Genil, de treinta y cinco años, casado, para que se presente en este Juzgado, en término de diez días, á ser reconocido por el médico auxiliar de este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no comparece, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por lesiones.

Dado en Alcaraz á 3 de Mayo de 1895.—Joaquín Sagaseta de Ylurdoz.—P. A. de S. S.ª, José Vicente Fernández.

## CORDOBA

Núm. 1479

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente hago saber: que en el sumario instruido en este Juzgado por hurto de una marrana á Manuel Diaz de Dios, he acordado la venta en pública subasta del burro y efectos que á continuación se detallan, por el tipo de su aprecio.

	Pts.	Cts.
Un burro rucio oscuro, raya de mulo, lunares artificiales de diferentes tamaños en el dorso, lomo y costillares, diez años, menos de la marca, sin hierro, y valnado en cuarenta pesetas	40	
Una manta de jerga, muy usada, tres pesetas	3	
Un capote de monte, usado, seis pesetas	6	
Un aparejo incompleto, en mal uso, dos pesetas	2	
Una jáquima en idem, cincuenta céntimos	50	
Un saco, cincuenta céntimos	50	
Y un pañuelo de yerbas usado, veinte y cinco céntimos	25	
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>25</b>

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de Mayo próximo, á la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta; y

Que se ha de consignar previamente

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los cuales podrán hacer los individuos en él comprendidos las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 7 de Mayo de 1895.—Sebastián Pérez Ayllón.

Núm. 1471

Hago saber: que hallándose terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial de esta población para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, que empezarán á contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los cuales podrán hacer los contribuyentes en ella comprendidos las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Sebastián Pérez Ayllón.

## VISO

Núm. 1472

Don José Antonio Ruiz López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice de la riqueza de esta población para el ejercicio económico de 1895 á 1896, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo término podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. Viso 6 de Mayo de 1895.—José Antonio Ruiz.

## OBEJO

Núm. 1474

Don Francisco José Vaquero González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por dicha Corporación y contribuyentes asociados el arriendo con la exclusiva de los derechos de consumo referentes á las especies vinos, aguardientes y licores y carnes de cerdo y hebra en fresco y saladas, y á venta libre los de las demás de la 1.ª tarifa, excepto la sal, para cubrir el cupo y recargos en el próximo ejercicio de 1895 á 96, se convocan licitadores para la subasta que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el oncenavo día de la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio. El citado acto dará principio á las diez y media de la mañana, por el grupo de las especies á la exclusiva y bajo el tipo de 3.009 pesetas 9 céntimos, y terminará á las doce de la misma, de esta hora á la una y media de la tarde, por el sistema de pujas á la llana, que también se empleará en las del primer grupo, se podrán hacer posturas para los del segundo ó sea las de venta libre, sirviendo de tipo la suma de 2.487 pesetas 14 céntimos.

Los pliegos de condiciones formados por este Ayuntamiento donde constan los demás pormenores, la fianza que ha de prestar el arrendatario que será la cuarta parte de la adjudicación y el 2 por 100 del tipo para hacer proposiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde los interesados podrán examinarlos.

Obejo 7 de Mayo de 1895.—Francisco José Vaquero.

para tomar parte en el remate, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el mismo.

El burro reseñado se encuentra en poder del depositario don Antonio Naval Garzon, que vive plazuela de las Tazas, número cinco, y los demás efectos se hallan en este Juzgado y Secretaría del infrascripto.

Dado en Córdoba á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Núm. 1496

Por el presente hago saber: que para cumplir la ejecutoria recaída en la causa instruida en este Juzgado por robo, contra José Laro Hernandez, he mandado sacar á pública subasta, que deberá tener lugar en este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía, número siete, por segunda vez, el día veinte y dos del actual, á las doce de su mañana, los efectos que á continuación se expresan, así como las cantidades en que han sido apreciados con baja de un veinte y cinco por ciento.

Pesetas.

1.º Una cama para matrimonio, de madera de Flandes, con las dos cabeceras imitando á nogal, con un mono tallado y diferentes tallas en blanco, en veinte pesetas

20

2.º Un cobertor de lana para matrimonio, usado, de dos varas ancho, blanco, con dos cenefas de rayas azules en los dos extremos, en diez pesetas

10

3.º Una percha de madera de Flandes de las llamadas de tijera, imitando á bambú, con diez ganchos, en tres pesetas

3

4.º Un reloj de plata pequeño, con dos tapas y guardapolvos, cilindro, número ciento nueve mil trescientos sesenta y uno, que está descompuesto, en quince pesetas

15

La subasta de los efectos antes indicados tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesadel Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la en que han sido apreciados, con baja del veinte y cinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio con la baja del veinte y cinco por ciento.

3.ª Será preferido el mejor postor; y 4.ª El total precio del remate deberá abonarse tan luego sea este aprobado.

Dado en Córdoba á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 1497

Por el presente cito, llamo y emplazo para que comparezcan dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Fernando Tejadera Sastre, natural de Fernan Núñez, vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad, vendedor ambulante y á Dolores Graciano Reyes, criada del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, número siete, para que presten declaración en el sumario que instruyo por hurto de prendas al primero de dichos individuos; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Mayo

de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

JAÉN

Núm. 1478

Don Francisco de Frias Villalobos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Nolasco Plan ton Reyes, de treinta y un años de edad, hijo de Cristóbal y María de los Reyes, natural y vecino de Lucena, picador de caballos, y á Antonia de los

Reyes Medrano, mujer del mismo, de veinte y ocho años de edad, hija de Diego y Petronila, natural de Lucena, vecina de Jaén, vendedora de ropas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Maestra baja, á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre fuga de presos; apercibidos que de no verificarlo, serán de-

clarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la nación y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos caso de ser habidos, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Jaén á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco de Frias.—P. S. M., Julian Herrador.

## PEDRO LÓPEZ É HIJOS

NUMERO 1464

### RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL.—PROVINCIA DE CORDOBA

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 á 95.—AVISO

Con el fin de dar cumplimiento á la prevención 4.ª de la condición 6.ª del contrato para la cobranza del reparto provincial y atrasos, autorizada por Real orden de 27 de Junio último, se participa á los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, que deberán ingresar las cantidades que por separado se les dá á conocer, en las oficinas recaudatorias los días 15 al 20 del presente mes, establecidas á cargo de los señores que se designan y en los puntos, sitios y horas que se detallan al pié.

Lo que se publica oficialmente para conocimiento de los mismos.

Córdoba 6 de Mayo de 1895 — Los contratistas de la recaudación del Contingente provincial, Pedro López é hijos.

PUEBLOS	NOMBRES	DOMICILIOS	HORAS
Aguilar	D. Francisco Alguacil Linares	Mercaderes números 5 y 7	De 10 de la mañana á 4 de la tarde
Puente Genil	Sres. Ariza y Moyano	Plaza 34	
Baena	D. Eduardo Romero	Sánchez Guerra 24	
Belmez	Amador Vazquez	Plaza del Santo 8	
Bujalance	Julian Pozo	Ancha 17	
Cabra	Ricardo Blanco	Martin Belda 9	
Córdoba	Pedro López é hijos	Pedro López 14	
Hinojosa	Manuel Antón Blasco	Corredera 15	
Lucena	Francisco Sánchez Franco	San Pedro 16	
Montilla	Juan Bautista Pérez	Corredera 17	
Montoro	Sres. Francés hermanos	San Sebastián 13	
Palma	D. Juan Almenara	José López 5	
Pozoblanco	Florencio Cabrera	Muñoz Sepúlveda 20	
Priego	Pablo Luque y C.ª	Rio 7	
Rambla	Angel Blanco	Llano del Paeo 10	
Rute	Manuel Villén é hijos	Pilar 5	

### Regimiento cazadores de Villarrobledo

23 de Caballería

Número 1490

Necesitando el expresado cuerpo construir trece monturas con cinchas y estribos, trece cabezadas de brida con cuatro riendas cada una, trece bocados, trece cubre capotes, trece mantillas, doce porta-mosquetones, trece mantas de caballo, trece cinchuelos, trece cabezadas de pesebre, trece sacos para cebada, trece morrales de pienso, trece sacas para paja, trece almohazas, trece bruzas, trece maletas de cuero, trece fundas de paño para idem, trece tahalis para sable, trece fundas de capote de lienzo, trece tapafundas para idem, trece pellizas, trece guerreras, trece chacós con funda de hule, trece fundas blancas para idem, con cogotera, trece capotes, trece pares de espuelas con porta espuelas, trece cinturones de sable, trece cordones de idem, doce bandoleras con cartucheras, doce porta carabinas de charol, un clarín y un cordón para el idem, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen hacer dichos efectos y prendas, presenten modelos de los mismos el día 18 del actual, á las diez de su mañana, en la oficina de Mayoría,

establecida en el cuartel denominado Alfonso XII, de esta capital, ante la Junta económica nombrada al efecto, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Córdoba 7 de Mayo de 1895.—El Comandante mayor, Joaquín Berniolá.—V.º B.º: El Coronel, Serrano.

### Sección de anuncios

## IMPORTANTE

El repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## Apéndice

AL

### AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

### CUENTAS MUNICIPALES

La de presupuestos y la del Depositario, con sus relaciones y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO.

Imprenta del Diario de Córdoba.